



Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio GOBIERNO DE JALISCO

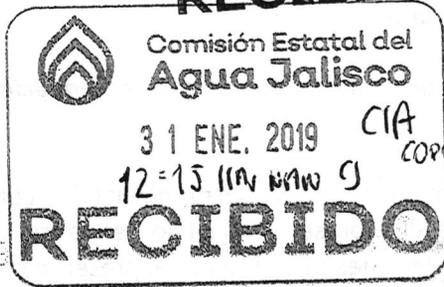
Acuse

Brasilia # 2970, Col. Colomos Providencia, C.P. 44680, Jalisco, México.

12:58 Anexos 21 hojas 1 CD  
31 ENE. 2019  
Angelica

Oficio: SGIA-009/2019

ASUNTO: Se rinde informe para atender recomendación.



Guadalajara, Jalisco a 28 de enero de 2019.

Recomendación 50/2018 Quejas 5652/2017/III y sus acumuladas, de la 7041/2017/III a la 7115/2017/III, así como el Acta de investigación 21/2017/III.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ENE30'19 16:48

TEDE 000448

C/ Anexos

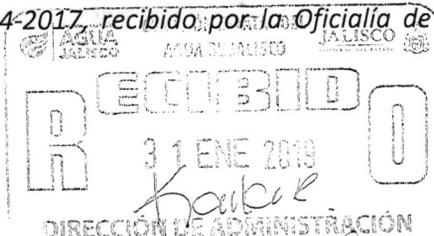
LIC. PATRICIA MARTÍNEZ BARBA.  
COORDINARA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.  
Presente.-

Con la finalidad de facilitar a la Secretaría General de Gobierno la atención de la Recomendación 50/2018 pronunciada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco en fecha 20 de diciembre de 2018 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, correspondiente a las Quejas 5652/2017/III, y sus acumuladas, de la 7041/2017/III a la 7115/2017/III, así como el acta de investigación 21/2017/III, presentadas por miembros del Comité Salvemos Temacapulín, y Palmarejo, municipio de Cañadas de Obregón, y Acasico, municipio de Mexxicacán, en contra de diversas autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco, incluida la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (en adelante CEA) por la posible violación de los derechos humanos de sus pobladores (específicamente a la violación de los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido proceso, a la propiedad posesión, a la vivienda, a la libertad para el acceso a la información, al patrimonio común de la humanidad; y el derecho al desarrollo), me permito proporcionarle la información y documentación mediante la cual se acredita el cumplimiento de las recomendaciones que considero atañen a las funciones a cargo de la CEA:

RECOMENDACIÓN 50/2018

PRIMERA.- Se le reitera que cumpla con eficacia las propuestas formuladas en la Recomendación 35/2009.

Previo a pronunciarme respecto al cumplimiento de la precitada recomendación, cabe precisar que mediante oficio No. GJ-504-2017, recibido por la Oficialía de partes de la Secretaria



000109

y CD  
Anexos copia simple

12:03 PM

*General de Gobierno el día 11 de octubre de 2017, la CEA dio contestación a la referida recomendación, ratificando en este acto el contenido de dicha respuesta misma que se agrega a la presente, identificable bajo el **anexo 1 uno**.*

*Precisado lo anterior, y en lo que se refiere al cumplimiento de la **Recomendación 35/2009** se puntualiza lo siguiente:*

**Primera.** Se suspenda de inmediato cualquier movimiento de tierra, nivelación, compactación y desmonte en el sitio en el cual se pretende construir la presa "El Zapotillo", en tanto se cumplen las condiciones a que hacen referencia las recomendaciones que integran el presente documento. En caso de que se requiera la intervención de autoridades federales, realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la suspensión.

*Al respecto, se manifiesta que el proyecto "El Zapotillo" es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua.*

**Segunda.** Se empleen por parte del Gobierno del Estado recursos suficientes en coordinación con las autoridades federales, para practicar estudios que permitan considerar proyectos alternativos al Sistema "El Zapotillo", en los que sea una prioridad el respeto a las comunidades que puedan ser afectadas y se procure causar el menor perjuicio al ejecutar obras de infraestructura orientadas a cumplir con el compromiso asumido con la Conagua y con el Gobierno del Estado de Guanajuato.

*Al respecto, se manifiesta que el proyecto "El Zapotillo" es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua.*

**Quinta.** Inicien un proceso de consulta en el que participen la población, organismos civiles, instituciones educativas, colegios de profesionales y grupos académicos especializados, en el cual se aporten puntos de vista o proyectos que pudieran satisfacer las necesidades de agua a las poblaciones a las cuales se pretende beneficiar con el proyecto de la presa. Los resultados deben ser tomados en cuenta al analizar las posibles soluciones para proveer agua e influir en las razones sobre la viabilidad de la construcción de la presa "El Zapotillo" o de un proyecto alterno.

*Al respecto, se manifiesta que el proyecto "El Zapotillo" es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua*

**Sexta.** Se establezca un órgano técnico mixto integrado por representantes gubernamentales, expertos y sociedad civil, dotado de facultades para revisar y validar los proyectos de construcción de presas y que entre sus funciones esté la de atender los conflictos sociales que llegasen a originarse.

*Al respecto y conforme al 113 de la Ley de Aguas Nacionales, la conformación de tal órgano le compete a las autoridades del orden federal al ser las presas obras de infraestructura que por cuestiones técnicas se encuentran en cuerpos de agua de la nación.*

**Séptima.** Pongan en marcha un sistema de transparencia y comunicación que permita a cualquier persona afectada por la construcción de obras o la prestación de servicios, dialogar de manera directa con las autoridades encargadas de los proyectos; cuenten con canales expeditos en sus propias localidades para efectuar denuncias, y que sean atendidas sus peticiones individuales o colectivas; y dispongan de información clara, oportuna y fidedigna de las actividades que se pretenda ejecutar y participen en todas las etapas de planeación.

*Esta Comisión Estatal del Agua publica en su portal web toda la información que por transparencia se cataloga como fundamental. Adicionalmente, se reciben y atienden todas las solicitudes de información presentadas por los medios establecidos en la legislación, para lo cual esta Comisión ha creado mecanismos prontos y expeditos que sirvan de canal para los ciudadanos que quieran plantear alguna inquietud o que quieran obtener información que genera esta entidad pública, pues existe una Unidad de Transparencia, donde se pueden hacer solicitudes de información, ya sea por medio electrónico en nuestra página web [www.ceajalisco.gob.mx](http://www.ceajalisco.gob.mx) y en el portal de INFOMEX, o a través de Oficialía de partes, en el domicilio de la Institución, mismo que se ubica en Ave. Francia 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, o consultar vía telefónica en el número (0133) 30309200 Ext. 8368, directamente en la Unidad de Transparencia de la CEA.*

**Novena.** El presente caso reclama el cumplimiento cabal de los puntos emitidos dentro de la Recomendación 1/2009 en materia de gestión integral y sustentable, las cuales son un marco mínimo para la ejecución de proyectos de gran envergadura e impacto al ambiente. Igualmente, es de relevancia para la vida pública una adecuada comunicación entre gobernantes y gobernados, un clima abierto de respetuoso diálogo que genere confianza y propicie el desarrollo armónico de la comunidad. Por ello, se reiteran las recomendaciones que dentro de la resolución antes citada se le hicieron en el capítulo de gobernabilidad democrática.

a).- Que todas las instituciones de gobierno, a través de las áreas vinculadas al tema ambiental, con una metodología científica y en un esquema incluyente y de cooperación, sostengan reuniones de trabajo con el objetivo de cumplir al menos los siguientes propósitos:

- Fortalecer la vinculación interinstitucional.
- Establecer bases para comunicarse mediante el reconocimiento de limitaciones y fortalezas, para lo cual deberán aplicarse dinámicas que fomenten la interacción entre los equipos de trabajo, se comparta información y se evite la duplicidad de labores.
- Generar la inclusión en la participación y la generación de políticas y líneas de trabajo, mediante la integración de equipos con diferentes niveles de experiencia para motivar una visión integral.
- Identificar facultades y atribuciones de cada una de las instituciones involucradas, mediante la creación de un sistema que norme a los actores, y darlo a conocer a la población para que sepa a quién dirigirse en cada caso.

- Homologar criterios para la generación y procesamiento de información.
- Analizar, sistematizar, vincular y socializar la información existente en un banco de datos y un acervo documental de acceso público.
- Establecer un plan integral, a partir de un diagnóstico, a fin de identificar con qué información y recursos se cuenta, quién puede disponer de ellos y cuáles son las siguientes acciones.
- Caracterizar integralmente la situación actual para identificar áreas de oportunidad.
- Dar prioridad al diálogo en la toma de decisiones significativas, como puede ser vincular el problema del saneamiento de cuencas y abastecimiento de agua en todo el estado.
- Publicar avances para hacer evaluaciones permanentes y específicas a cada instancia responsable.
- Establecer mecanismos conjuntos para difundir el conocimiento mediante programas de educación.
- Atender las necesidades de la población desde la perspectiva científica, explicando de forma sencilla y adecuada para generar confianza.
- Prever en cada acción que sea discutido el impacto social, al ambiente y la salud.
- Dar prioridad a la búsqueda de estrategias para reducir la contaminación en los puntos clave y fuentes difusas, para la protección y restauración de hábitats, bosques, humedales y arroyos.
- Generar un sistema de investigación geográfica.
- Elaborar programas de componentes y funciones por subcuencas.
- Elaborar una lista de temas de investigación que permita a las instituciones académicas y otras instancias organizar sus trabajos para evitar la duplicidad de actividades, favorecer la concordancia y el mejor uso de recursos y asegurar la aplicación práctica de los resultados de estas investigaciones.

d).- Crear un blindaje jurídico y administrativo mediante políticas transversales, científicas e incluyentes, que atiendan la realidad política y las dinámicas de poderes, considerando que el suministro de agua debe atender a criterios técnicos.

*Al respecto de todo lo anterior se informa que se han realizado reuniones con autoridades federales y estatales, así como municipales. Se tienen avances importantes en el análisis y Sistematización de la información; misma que abona al proceso de toma de decisiones.*

*Además, se han realizado diversos foros; sesiones de consejos de cuencas y sus grupos auxiliares de trabajo, y en todos los casos se ha dado prioridad a la búsqueda de estrategias para reducir la contaminación y mejorar las condiciones de abasto de agua.*

*Finalmente, se manifiesta que la CEA cuenta con un área técnica para dar certeza a sus acciones y se apoya en consultores expertos en procesos de saneamiento, impacto ambiental y de ingeniería. Además, cuenta con un laboratorio acreditado por*

*la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que da soporte y fundamento a proyectos y acciones.*

b).-Crear el servicio civil de carrera, y donde ya exista, fortalecerlo para garantizar la estabilidad laboral y motivación de los servidores públicos. Esto fortalecerá la especialización gradual en el manejo de problemas ambientales.

*Se han iniciado los trabajos de diagnóstico de formación, capacitación y actualización de capital humano orientados a la instauración de un servicio profesional civil de carrera y la creación de un reglamento de ingreso, promoción y permanencia en la CEA.*

g) Celebre acuerdos de asesoría, coordinación y colaboración institucional con las autoridades que tienen responsabilidad concurrente en el tema ambiental, particularmente en materia de agua, y acuerden medidas de protección y conservación de los recursos hídricos.

*La obligación de descargar aguas residuales dentro de las normas no es de competencia Estatal, si la descarga es a un cuerpo de agua nacional es de competencia federal y si la descarga es a la red municipal es de competencia del municipio.*

*·Sin embargo dada la problemática y la falta de capacidad técnica en algunos municipios, la CEA cuenta con un programa que mediante convenios promueve, capacita y apoya a los municipios en acciones de inspección y vigilancia de descargas de aguas residuales, programa que abona a la protección y conservación de los recursos hídricos. En el área de interés, se tienen convenios vigentes con los municipios de Jesús María, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo.*

o).- Revise la integración de la actual Comisión de Cuenca Altos de Jalisco, porque en ella no se encuentra representada la totalidad de municipios e interesados en los Altos de Jalisco, y en su lugar se forme una Comisión de la Cuenca Hidrológica del Río Verde Grande perteneciente a la subregión hidrológica del Alto Santiago, de la región hidrológica Lerma-Santiago. A ésta se deben incorporar al menos, los municipios de Acatic, Cuquíó, Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Tepatitlán de Morelos, San Miguel el Alto, Ojuelos de Jalisco, Encarnación de Díaz, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Valle de Guadalupe, Mexxicacán, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, San Julián, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio y Lagos de Moreno.

*Los consejos de cuenca son órganos colegiados de integración mixta, cuya creación está a cargo de la Comisión Nacional del Agua, están conformados conforme lo señala el capítulo IV de la Ley de Aguas Nacionales.*

*La representación de los usuarios está a cargo de la Asamblea General de Usuarios, que es un órgano funcional del Consejo de Cuenca, compuesto solamente por usuarios de aguas nacionales, representantes de la sociedad organizada y academia. Se considera que la representación de los diferentes usuarios en los consejos de cuenca a los que pertenece el Estado de Jalisco, cumplen con la representatividad y equidad requerida.*

*Sin embargo, en la Ley de Aguas Nacionales no está contemplada la equidad de género en su conformación, principalmente porque la mayor/a de los representantes en los Consejos de Cuenca no son personas físicas, y cada instancia o dependencia es responsable de nombrar al Representante Titular y Suplente.*

*Por ejemplo en el caso de los Estados la representación titular en los Consejos de Cuencas del Gobernador Constitucional en turno, asimismo sucede con los representantes municipales y organizaciones de usuarios, organizaciones civiles e instituciones académicas.*

m) Comparta la responsabilidad de la gestión del agua con las autoridades locales y grupos de usuarios y fomente el principio de subsidiariedad que la gestión local del agua entiende mejor las necesidades, los recursos y las demandas.

*Esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco trabaja de acuerdo a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el marco legal y normativo aplicable, como son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento, y las normas oficiales mexicanas.*

q) Convoque a la integración de consejos de subcuenca en el número que sea necesario, y proponga las líneas de acción que permitan integrar consejos de microcuenca, a efecto de favorecer la atención directa de los problemas ambientales por parte de los actores involucrados. Los órganos enunciados en el presente y anterior párrafo deberán formarse con equidad de género y con participación activa de expertos y habitantes de las comunidades aledañas y usuarios de los recursos.

*Existe la figura de Comisiones de Cuenca, orientadas a atender las necesidades y problemática de las subcuencas; normalmente se crean a partir de la solicitud de los principales actores que habitan la subcuenca o en subcuencas con una problemática que requiere la participación de todos.*

*El Estado de Jalisco participa en las siguientes Comisiones de Cuenca:*

- Laguna de Zapotlán
- Laguna de Cajititlán

- *Ayuquila Armería*
- *Río Ameca*
- *Altos de Jalisco*

*Adicionalmente, están en proceso de creación las Comisiones de Cuenca Lagunas, compuesta por las cuencas de las Lagunas de Villa Corona, Zacoalco y Sayula; así como la Comisión de la cuenca propia del Lago de Chapala.*

r) Generar mecanismos modernos, prácticos y eficientes para motivar el interés social en los procesos de construcción de políticas públicas.

*Se manifiesta que la CEA siempre ha mantenido una postura de puertas abiertas, donde el ciudadano puede expresar sus ideas y participar de forma activa, desde luego dentro del marco de la ley, circunstancia que se acredita con las diversas solicitudes de información que se han respondido por los medios establecidos como los mecanismos de transparencia.*

*Adicional a lo anterior, se manifiesta que también se informan avances de sus acciones y proyectos a través de diferentes redes sociales, así como en la generación de boletines informativos, al alcance de la población.*

**Décima.** En todo proyecto, se proporcione información suficiente y de forma sencilla en cuanto a las afectaciones a la vida de las comunidades, su salud y al medio ambiente, a efecto de que la población pueda participar en la toma de decisiones, aportar ideas y evitar sensaciones de incertidumbre relacionadas con el proyecto. Lo anterior, considerando la reiteración de inconformidades sociales contra los proyectos de gobierno.

*El Estado de Jalisco ha promovido la figura de las Juntas Intermunicipales para la gestión integral del medio ambiente, que coordina la SEMADET y en las que también participa la CEA.*

**Undécima.** En toda obra de construcción de infraestructura de gran trascendencia, se practiquen de manera invariable estudios de impacto ambiental, social y a la salud; en el caso de este último, se diseñe metodológicamente y se consideren al menos los siguientes elementos:

- a) Proyección, fijación de límites espaciales y temporales, participación de asesores, negociación, identificación de factores determinantes de salud y transparencia.
- b) La evaluación de los impactos a la salud deberá hacerse de preferencia dos años antes del acuerdo final que determine la viabilidad de los proyectos.

*Al respecto se manifiesta que la CEA realiza todos sus proyectos y acciones en cumplimiento al marco legal y normativo aplicable, como son los temas de impacto ambiental y social.*

**Duodécima.** Realice un diagnóstico sobre la situación que guardan las presas y represas de agua construidas en Jalisco durante los últimos cincuenta años, en el que se evalúe su funcionamiento y el impacto final que tuvieron en las comunidades involucradas.

*Las aguas superficiales son propiedad de la nación y las presas en el Estado de Jalisco son operadas y administradas por la Comisión Nacional del Agua, algunas de ellas por los usuarios.*

*Sin embargo para evaluar y conocer la situación en cuanto a su almacenamiento, diariamente la Comisión Nacional del Agua nos informa el almacenamiento de las 20 principales presas del Estado, las cuales están en buenas condiciones estructurales y funcionan adecuadamente.*

*En relación con el impacto a las comunidades involucradas, dado que la mayoría de las presas con para uso agrícola es un tema de competencia de la ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a nivel federal y de la Secretaría de Desarrollo Rural a nivel estatal, en caso de las presas para uso público urbano el tema es de competencia de los organismos operadores municipales.*

**CUARTA.** A fin de evitar un ambiente hostil y de zozobra en las poblaciones afectadas, se creen mecanismos de comunicación a través de las dependencias que considere pertinentes, para que funjan como receptoras de inquietudes e inconformidades y las gestionen ante las autoridades correspondientes, con el compromiso de atenderlas y darles respuesta, de conformidad con el artículo 8º constitucional.

*Los mecanismos de comunicación son diversos, ya que cada uno de los pobladores se manifiesta de manera diferente, mientras algunos tienen la facilidad de resolver sus dudas presentándose directamente a la CEA, otros el único medio disponible es a través de vía telefónica, en todos los casos la gente es atendida de manera clara y amable, tratando siempre de solventar las dudas correspondientes, (ya sea llamada, visita al CEA, vía correo electrónico o por medio de oficio dirigido a la CEA).*

*Existe en la CEA un área de oficialía de partes donde se reciben todo tipo de denuncias, demandas, quejas y correspondencia de cualquier persona o dependencia, mismas que son turnadas al área que se considere responsable de darle atención, si el área no es la facultada para dar respuesta se turna a la dependencia que se considere competente para dar respuesta, solicitándole que se dé respuesta que proceda al peticionario, turnando copia de la misma a la CEA para su seguimiento, asimismo se le notifica al peticionario que su solicitud fue turnada a la dependencia indicada, anexando copia del oficio turnado.*

**QUINTA.** Se transparenten los recursos, proyectos, presupuestos y agentes que intervengan en las obras públicas que afecten a las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, y que estos sean comunicados por medios idóneos que permitan su recepción o conocimiento por parte de los miembros de las comunidades afectadas.

*Toda obra que involucraba o afectaría a la comunidad de Temacapulín, fue previamente dada a conocer a los habitantes mediante reuniones por las autoridades involucradas en dicho proyecto. Existen constancias y videos que lo comprueban, sin embargo algunos habitantes se rehusaban a escuchar a las autoridades ya que era su manera de demostrar la inconformidad ante el proyecto. Se acompaña como **anexo 2 dos**, el medio magnético de almacenamiento CD en cuyo contenido se aprecian archivos digitales algunas de esas reuniones.*

**SÉPTIMA.** Se cumplan los requisitos legales que prevén los ordenamientos municipales y estatales para la tramitación de las licencias municipales sobre ordenamiento territorial, planeación, usos y destinos de suelos, ante las autoridades correspondientes, con respeto a la soberanía y autonomía municipales, y sin ejercer presión para su otorgamiento.

*Toda la construcción existente en el centro de población fue realizada bajo el amparo de licencia de edificación y construcción, expedida por el municipio de Cañadas de Obregón el 31 de diciembre de 2009 (obra dentro del referido **anexo 2 dos**), misma que fue el resultado de la aprobación del plan de desarrollo urbano del centro de población, misma licencia fue revocada el 21 de enero de 2013, ocasionando que los trabajos de construcción se detuvieran, sin embargo lo construido fue en apego a la ley, respetando cada lineamiento establecido en la misma.*

**OCTAVA.** En caso de suscripción de convenios en los que pudieran afectarse los intereses legales de un municipio o población, y en particular de los municipios afectados por los proyectos que se pretende ejecutar, sean informados y consultados los ayuntamientos respectivos.

*La CEA informó y consultó a los ayuntamientos respectivos durante la tramitación de los permisos y licencias necesarias para su construcción quienes en ejercicio de sus facultades discrecionales contempladas por el artículo 115 constitucional, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus respectivos reglamentos de construcción, determinaron la pertinencia de su factibilidad y en consecuencia otorgaron las autorizaciones solicitadas.*

**NOVENA.** Se realicen reuniones periódicas tanto informativas como de consulta con los representantes, asociaciones o grupos de la sociedad civil, expertos y profesionales interesados, o integrantes de las comunidades, en las que se escuche, participen y se reciban propuestas que sean consideradas, previamente a la ejecución de cualquier avance en las obras del proyecto "El Zapotillo".

*Al respecto, se manifiesta que el proyecto "El Zapotillo" es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua.*

**DUODÉCIMA.** En virtud de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de la controversia constitucional 93/2012, en la que se determinó la invalidez del segundo convenio celebrado entre la Conagua y los gobiernos de Guanajuato y Jalisco y se compruebe con peritajes técnicos independientes la seguridad y no inundación de la comunidad de Temacapulín con una presa con altura de cortina de 80 metros y se anuncie públicamente la liberación de la población de Temacapulín de la posibilidad de sufrir inundación, o de ser afectada por un desplazamiento forzoso.

Antes de tomar cualquier decisión sobre el avance del proyecto "El Zapotillo", se audite el proyecto y se convoque a las comunidades afectadas, las organizaciones de la sociedad civil y los especialistas, a revisar el estado actual de la presa "El Zapotillo" y se tomen decisiones sobre la obra con las comunidades afectadas y todos los actores involucrados.

*No se tiene conocimiento de alguna declaración por parte de la Federación al respecto, al ser el proyecto "El Zapotillo" de competencia federal y ser atendido por la Comisión Nacional del Agua.*

*No obstante lo anterior la CEA presentó propuesta de un proyecto que consiste en la construcción de diques que protegerían al poblado de Temacapulín de una posible inundación, a lo cual la autoridad federal a través de la CONAGUA emitió un oficio de respuesta mediante el cual concluye que los diques representan un riesgo para los habitantes, por lo cual determina inviable la construcción de los mismos.*

**DECIMOTERCERA.** Se realicen las obras de mantenimiento y monitoreo, ingeniería e infraestructura complementarias necesarias para evitar cualquier contingencia o daños materiales o humanos, que pudiera provocar el embalse de aguas en la presa "El Zapotillo", que se encuentra concluida hasta el momento a una altura de 79.97 metros.

*Al respecto, se manifiesta que el proyecto "El Zapotillo" es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua.*

**DECIMOQUINTA.** Se garanticen los derechos al libre tránsito, agua, alimentación, educación, movilidad y desarrollo de las personas de Palmarejo (*sic*) desplazadas en el predio denominado Talicoyunque.

*Los habitantes del lugar pueden entrar libremente al predio al igual que sus acompañantes o invitados, siempre y cuando así lo autorice el mismo propietario, para prevenir el ingreso de personas ajenas al predio, ya que se han dado casos de actos de vandalismo, por lo cual el predio cuenta con seguridad privada cuyo costo es absorbido por la propia CEA.*

*Actualmente se abastece el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable del Centro de Población de Temacapulin mediante el envío de una pipa de la CEA entregada en comodato al municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco. El volumen de agua distribuido a las viviendas es mucho mayor al volumen mínimo requerido por habitante por día, la frecuencia de abastecimiento fue acordado por los mismo pobladores quienes prefirieron recibir su tanque lleno cada dos días a recibir una porción de agua por día. La forma de supervisar el abastecimiento es con el apoyo de una persona encargada de vigilar diariamente el nivel del tanque de almacenamiento, para evitar un posible desabasto.*

*Actualmente la CONAGUA emitió el dictamen de procedencia de transmisión de derechos de agua subterránea a favor de la CEA y la reubicación del aprovechamiento, está en proceso la expedición del título de concesión a nombre de la CEA, sin embargo con base a dicho dictamen ya se cuenta con el permiso de por parte de la misma CONAGUA para poder realizar la perforación y equipamiento de un pozo.*

*Se tiene proyectada la habilitación de huertos familiares en el terreno restante contiguo a la vivienda reubicada, los lotes son de 1,000 m<sup>2</sup> con espacio suficiente para los huertos familiares y en la CEA se cuenta con personal técnico para brindar dicho apoyo, asimismo se cuenta con un documento elaborado para tal efecto (obra en el anexo 2 dos), sin embargo a la fecha no ha sido solicitado apoyo técnico por parte de los habitantes.*

*Derivado de la ejecutoria del juicio administrativo 319/2009 ventilado en el entonces Tribunal de lo Administrativo, se ordenó desde el mes de enero del 2013 la suspensión de los actos de construcción vinculados con el Plan de Desarrollo Urbano de Temacapulin en el municipio de cañadas de Obregón, Jalisco; lo que ha originada la dificultad de emprender los proyectos de construcción de un preescolar y una primaria en el nuevo centro de población.*

*A efecto de resaltar el cumplimiento de la CEA a los derechos al libre tránsito, agua, alimentación, educación, movilidad y desarrollo de las personas de desplazadas en el predio denominado Talicoyunque, se enlista las erogaciones realizadas a la fecha por diversos concepto que los atienden, acompañando como anexos 3 tres y 4 cuatro los documento que desglosan cada rubro:*

#	PARTIDA PRESEPUUESTARIA	CONTRATO	DESTINO	EROGACIÓN
1	206-247-0040	CEA-SC-RE-AD-150/2008		\$346,426.13
2	206-247-0020	CEA-SC-CU-LP-127/2008	PROYECTO EJECUTIVO DE NUEVO CENTRO DE POB DE TEMACAPULIN	\$6,808,469.28
3	206-247-0010	CEA-SC-RE-CI-094/2008	ESR03 ELABORACION DEL PROY EJEC MODI DEL CAMINO VECINAL BARRERAS RINCON GUZMAN INCLUYE PUENTE S/RIO	\$1,379,042.83
4	206-247-0030	CEA-SC-RE-CI-149/2008	GESTION SOCIAL Y ADMON PARA LA REHUBICACION TEMACAPULIN	\$2,957,606.23
5	206-247-0050		CONVENIO ENTRE IPROVIPE Y LA CEA P/CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE POBLACION DE TEMACAPULIN	\$11,010,156.96
6	206-247-1010	CEA-SC-CU-LP-011/2009	EST02 PROYECTO EJECTIVO DE LA MODIFICACION DE LA CARRETERA CAÑADAS DE OBREGON-MEXICACAN	\$6,489,775.91
7	206-267-2011	022/10	Serv. Superv.Proy.Vivienda y Urbanizacion	\$1,336,037.18
8	206-273-0000	OB.EN PROC.PRESA "EL ZAPOTILLO"	'096/10 Sum. e instalacion hilo neutro subestacion	\$984,004.21
9	206-273-1021	092/10	Const.Linea Aerea Sum. Energia Electrica	\$4,571,870.97
10	206-273-1031	091/10	Construc.Tanque Regulacion Agua Pot.	\$1,363,404.10
11	206-918-3301	CEA-SC-CU-LP-128/2008	SUPERVISION PROYECTO EJE NUEVO CENTRO DE POBLACION DE TEMACAPULIN	\$302,546.29
12	75300-442-2003	001.02/2012-SEDEUR-DGOP-CEA-LP	Const 239 viv 2da e	\$7,618,942.75
13	75300-442-2004	001.03/2012-SEDEUR-DGOP-CEA-LP-	Const. 239 Viviend	\$6,537,722.12
14	75300-442-2005	001.01/2012-SEDEUR-DGOP-CEA-LP	Urbanizacion Temaca	\$1,547,041.41
15	75300-442-2055	CEA-AP-ZAP-CI-061/2012	Construcción de línea de co	\$973,772.91
16	75300-442-2063	CEA-AL-ZAP-AD-065/2012	Urbaniz.Nvo.centro Poblacio	\$763,678.02
17	75300-442-2101	CEA-SC-ZAP-AD-010/2012	Estudio Prel. Rescate Cultu	\$444,880.00
18	75300-442-2105	CEA-SC-ZAP-AD-016/2012	Lin Cond Agua Potable Temac	\$179,500.01

19	75300-442-2202	CEA-SC-ZAP-CI-001/2012	SUP. EXT. 2DA ET. CONST. VI	\$1,714,603.92
20	75300-205-5306	CEA-RE-CI-003-2015	TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA LIBERACIÓN DE PREDIOS Y AREAS DE ASENTAMIENTO HUMANO	\$1,376,906.04
21	SEGURIDA Y VIGILANCIA ZAPOTILLO 2011 A 2018			\$17,437,442.50
<b>TOTAL EROGADO A LA FECHA</b>				<b>\$76,143,829.77</b>

Se precisa adicionalmente que, tal y como consta en el testimonio de la escritura pública número 527 de fecha 18 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público número 26 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco adquirió el bien inmueble descrito como Predio Rústico denominado "Talicoyunque" a 3 Kilómetros al norte de Cañadas de Obregón, Jalisco, con una superficie de 41-54-06 hectáreas, destinado para la reubicación de la localidad de Temacapulín, copia simple de dicho testimonio se agrega al presente como anexo identificable con el número 5 cinco.

**DECIMONOVENA.** Gire instrucciones a quien corresponda para que se creen protocolos de actuación en casos de desplazamientos forzados, para la determinación del interés superior de la niñez y el principio de la unidad familiar en casos de desplazamiento; la atención especial a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento interno, a través del DIF Jalisco, en coordinación con las unidades de Protección Civil en el Estado, para brindar el apoyo asistencial que conforme a sus atribuciones le corresponda, a favor de los grupos que resulten vulnerables por dicha circunstancia.

*Desde que se empezó a planear la reubicación de los habitantes, la CEA solicitó a la CONAGUA establecer los requerimientos para determinar quién era apto para ser reubicado, sin embargo a la fecha no se tiene respuesta.*

*En cuanto al procedimiento que se ha llevado a cabo es que el propietario que está de acuerdo en ser reubicado, presenta documentación a fin de comprobar la titularidad de una propiedad en Temacapulín, posteriormente elige una casa de las disponibles en Talicoyunque y se sigue un procedimiento en el área jurídica de la CEA para que el propietario ceda su casa en Temacapulín y se le otorgue una nueva en Talicoyunque.*

*Las primeras reubicaciones se hicieron con la presencia de la federación (CONAGUA), Estado (CEA) y el Municipio (Síndico y personal del ayuntamiento), ya que el acto era muy sencillo y sin mayor proceso más allá de la entrega de las llaves de las viviendas, el acto se redujo a la presencia de la CEA y Particular.*

*Es importante señalar que se tiene comunicación constante con protección civil para mantener seguro el predio ante cualquier circunstancia que se presente (incendios, enjambres*

*de abejas o avispas, presencia de animales salvajes, etc.), esto a fin de garantizar la seguridad de sus habitantes.*

*Hasta el momento no tenemos conocimiento de la existencia de que por la reubicación se hayan separado familias, por el contrario hay una familia integrada por 3 matrimonios que se vieron beneficiados por la reubicación ya que anteriormente vivían muy separados y la reubicación los ayudo a estar como vecinos, lo cual les otorga la oportunidad de estar con sus padres, ya que son adultos mayores y requieren de atención diaria*

De lo informado se puede advertir que se encuentran acreditados los elementos necesarios para tener por cumplidas las recomendaciones referidas.

Agradezco de antemano las atenciones que brinde a la presente, reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración.

**Atentamente.**



**Ing. Jorge Gastón González Alcerreca**  
**Secretario de Gestión Integral del Agua.**

C.c.p. Lic. Juan Enrique Ibarra Pedroza.- Secretario General de Gobierno, para su conocimiento.

C.c.p. Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka. Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para su conocimiento.

C.c.p. Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.- Director de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para su conocimiento.

GJRGO/jadh